

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/26 PARA
CONTRATAR LA LIMPIEZA DE PREDIOS E
INSTALACIONES DE CEAMSE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y EN LA PROVINCIA. DE BUENOS
AIRES.**

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/26 PARA CONTRATAR LA LIMPIEZA DE PREDIOS E INSTALACIONES DE CEAMSE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PROVINCIA. DE BUENOS AIRES..... 45

CLÁUSULAS PARTICULARES..... 45

Artículo 1	Objeto	49
Artículo 2	Terminología	50
Artículo 3	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	51
Artículo 4	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	51
Artículo 5	Prestaciones a cargo del Contratista	53
Artículo 6	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	61
Artículo 7	Prestaciones a cargo de CEAMSE	61
Artículo 8	Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos	62
Artículo 9	Forma de Cotizar	63
Artículo 10	Retribución al Contratista.....	63
Artículo 11	Presentación y pago de Facturas.....	64
Artículo 12	Régimen de Variación de Precios.....	65
Artículo 13	Impuesto Al Valor Agregado	68
Artículo 14	Sellados.....	69
Artículo 15	Inspección de CEAMSE.....	69

Artículo 16	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales.....	72
Artículo 17	Documentos del llamado a Licitación.	73
Artículo 18	Forma de presentación.....	74
Artículo 19	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre A.....	77
Artículo 20	Garantía de Oferta	89
Artículo 21	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.	91
Artículo 22	Responsabilidad por daños y perjuicios – Reclamos Administrativos, judiciales y/o extrajudiciales. Accidentes de trabajo.....	91
Artículo 23	Obligaciones respecto del personal	93
Artículo 24	Otras obligaciones del Contratista.....	98
Artículo 25	Seguros	100
Artículo 26	Garantías.....	104
Artículo 27	Penalidades y Multas	104
Artículo 28	Descargo	107
Artículo 29	Persistencia o Reincidencia	108
Artículo 30	Interrupción del servicio.....	109
Artículo 31	Retención de pago	109
Artículo 32	Intereses por mora	110
Artículo 33	Rescisión.....	111
Artículo 34	Adjudicación.....	112
Artículo 35	Evaluación de las Ofertas	113
Artículo 36	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	113
Artículo 37	Tribunales Competentes – Domicilios.	121

Artículo 38	Confidencialidad.	122
-------------	------------------------	-----

Artículo 1 Objeto

Esta Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple tiene por objeto la adjudicación de varios contratos u Órdenes de Compra, por cada uno de los renglones que conforman la licitación, para contratar la limpieza de predios e instalaciones de CEAMSE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, (en adelante la Licitación).

El “**Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente**” forma parte del Pliego. El Oferente deberá remitirlo a las siguientes direcciones de correo electrónico hasta la fecha y horario indicado en la carátula: aarena@ceamse.gov.ar, cgaleano@ceamse.gov.ar, **como condición indispensable y excluyente, a efectos de la posterior participación en el proceso de la Licitación**

Las **Ofertas** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el **Pliego** y deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2. del Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Estación de Transferencia:** es una construcción especialmente diseñada para recibir los residuos transportados por un vehículo de menor porte, para ser transferidos a una unidad de mayor porte, para su posterior traslado masivo a un Complejo Ambiental para su disposición final o a otra Estación de Transferencia.
- **Complejo Ambiental:** Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.
- **Reciparque:** Es el predio en el cual se encuentran comprendidas las plantas de separación y clasificación de RSU de características sociales y privadas, como así también Oficina de supervisión, obrador, aulas de capacitación, sanitarios, el taller de arte y la oficina de balanza y pesaje 5-6, situado en la colectora de ingreso al CA Norte III.
- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.

- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en servicios similares a los que se licitan.
- **Gerencia Responsable:** Se denomina así a la Gerencia de Coordinación Abastecimiento y Contrataciones.

Artículo 3 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones (en adelante el Pliego), consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de los servicios objeto de la Licitación.

Artículo 4 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán analizar las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se prestarán los servicios, los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de los servicios a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de las diferentes tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la

modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales, maquinarias, movilidad, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el **Pliego**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse hasta la extinción del vínculo contractual.

La información que se proporciona en el **Pliego**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su

oferta ha verificado toda la información y ha analizado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

Artículo 5 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación y conforme las Memorias Técnicas y Anexos que forman parte del Pliego y son:

- 5.1 Renglón 1:** Limpieza en Sede Alcorta, Predio Colegiales, y Estaciones de Transferencia de Flores, Colegiales, Pompeya, Alte. Brown y Zavaleta y que se encuentran ubicadas en:
- a) Sede Alcorta:** Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b) Predio Colegiales:** Conesa 190, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - c) E. T. Flores:** Balbastro 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- d) **E. T. Colegiales:** Crámer 290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) **E. T. Pompeya:** Zavaleta 858, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) **E. T. Alte. Brown:** Las Flores y Fonrouge del Parque Industrial de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires.
- g) **E. T. Zavaleta:** Zavaleta 1130, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2 Renglón 2: Limpieza en el Camino Parque del Buen Ayre (CPBA) Peaje Norte, Peaje Oeste, Puestos intermedios de Peaje (Debenedetti ascendente, Combate Pavón descendente, Ruta 8 ascendente y descendente, Ruta 201 ascendente y descendente, Gorriti ascendente y descendente, Martín Fierro descendente), Parques aledaños al mismo (Malvinas Argentinas, General San Martín, San Francisco y Santa María), Sede Gorriti, Centro de Monitoreo y Vigilancia, Centro de Servicios y Emergencias, que se encuentran ubicadas en:

- a) **Estación de Peaje Norte:** CPBA, Progr. 1.800, Provincia de Buenos Aires.

b) Estación de Peaje Oeste: CPBA, Progr.20.800,
Provincia de Buenos Aires.

c) Puestos intermedios de Peaje:

- Debenedetti ascendente: CPBA,
Progr. 5.200, Provincia de Buenos Aires.
- Combate Pavón descendente: CPBA,
Progr. 11.500, Provincia de Buenos Aires.
- Ruta 8 ascendente y descendente: CPBA,
Progr. 10.200, Provincia de Buenos Aires.
- Ruta 201 ascendente y descendente: CPBA,
Progr. 12.700, Provincia de Buenos Aires.
- Gorriti ascendente y descendente: CPBA,
Progr. 15.500.
- Martín Fierro descendente: CPBA, Prog.
20.000, Provincia de Buenos Aires.

d) Parques:

- Malvinas Argentinas: CPBA, Progr. 20.500,
Provincia de Buenos Aires.

- General San Martín: CPBA, Progr. 4.500,
Provincia de Buenos Aires.
 - San Francisco: CPBA, Progr. 13.500,
Provincia de Buenos Aires.
 - Santa María: CPBA, Progr. 18.800,
Provincia de Buenos Aires.
 - Sede Gorriti: CPBA, Progr. 15.500,
Provincia de Buenos Aires.
- e) **Centro de Monitoreo y Vigilancia:** CPBA,
Progr. 10.200, Provincia de Buenos Aires.
- f) **Centro de Servicios y Emergencias:** CPBA,
Progr. 10.200, Provincia de Buenos Aires.

5.3 Renglón 3: Limpieza del sector de vestuarios y sanitarios para el personal de choferes y cargadores de los camiones del Complejo Ambiental Norte III (Progresiva 7500 del CPBA), el Servicio de limpieza de la oficina y dependencias sanitarias de Balanzas 5 y 6 y de los boxes de supervisión y sanitarios y aulas de capacitación y sanitarios aledaños al anterior dentro del predio correspondiente al “Reciparque” en el Complejo Ambiental Norte III, ubicados en la Pcia. de Buenos Aires (Progresiva 7500 del CPBA) y la limpieza de oficina, sanitario

y office de la planta de desgasificación de Norte III y Norte IIIa del Complejo Ambiental Norte III (Progresiva 7500 del CPBA) y la limpieza de 2 oficinas, 2 baños, 2 offices, sectores sanitarios y vestuarios masculino y femenino de la Planta de Ecoladrillos (Progresiva 7500 del CPBA).

5.4 Renglón 4: Limpieza, recolección y embolsado de los residuos y su posterior disposición final en toda la extensión de la traza del Camino Parque del Buen Ayre, incluido el cantero central y su mantenimiento con corte de pasto, desde su vinculación con la Autopista Panamericana, hasta el Acceso Oeste, incluyendo ambas cabeceras de peaje denominadas Oeste y Norte, incluyendo Subestaciones, Viaductos, Intercambiadores, Banquinas y Ojales, Como así también la limpieza de la zona Puente Debenedetti, ubicada en el Camino Parque del Buen Ayre, (Prog. 5.200 del CPBA), Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires y según se detalla en las planillas que se adjuntan al presente como **Anexo 4** y de acuerdo a los servicios a prestar, detallados en la correspondiente **Memoria Técnica** que forma parte del **Pliego**.

5.5 Renglón 5: Limpieza en el Complejo Ambiental Villa Domínico y que se encuentra ubicado en:

- C. A. Villa Domínico: Ortega 4980 (CP 1872), Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires.
- Galpón operativo (Ex Planta de Tratamiento de Biogás: Ortega 4980 (CP 1872)), Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires.
- 2 mini buses estacionados en la Ex Planta de Tratamiento de Biogás.
- Planta de Tratamiento de Líquido Lixiviado Ortega 4980 (CP 1872), Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires.
- Eco Área Nicaragua y Sargento Ponce, Sarandi, Provincia de Buenos Aires

5.6 Renglón 6: Limpieza en Sede La Plata de CEAMSE y que se encuentra ubicada en:

- Sede La Plata: Calle 6 N° 1209, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

5.7 Renglón 7: Servicio de recogida de volados y restos de residuos, embolsado para disposición final en C.A. Norte III, y mantenimiento de áreas verdes del Reciparque (Progresiva 7500 del CPBA), en todo su perímetro y en los perímetros de las Plantas de separación.

- 5.8 Las tareas a realizar para los **Renglones 1, 2, 3, 5 y 6 (Apartados 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 y 5.6 del presente Artículo)** se dividen en:
- 5.8.1 **Limpieza diaria:** comprende la limpieza profunda y de mantenimiento en los inmuebles que se detallan en las planillas que se adjuntan al presente como **Anexos 1, 2, 3, 5 y 6** y de acuerdo a los servicios a prestar, detallados en las distintas Memorias Técnicas que forman parte del Pliego.
- 5.8.2 **Limpieza periódica:** comprende la limpieza profunda de los inmuebles y con la periodicidad que se detalla en las planillas que se adjuntan al presente como **Anexos 1, 2, 3, 5 y 6** y de acuerdo a los servicios a prestar, detallados en las distintas Memorias Técnicas que forman parte del Pliego.
- 5.9 Las tareas a realizar para el **Renglón 7 (Apartado 5.7 del presente Artículo)** se realizará de forma diaria según se detalla en la planilla que se adjunta al presente como **Anexos 6** y de acuerdo a los servicios a prestar, detallados en las distintas Memorias Técnicas que forman parte del Pliego.
- 5.10 Deberá realizarse la limpieza de las instalaciones fijas contra incendio (nichos metálicos con los elementos que se encuentran adentro (manguera, lanza, etc.)) y demás elementos contra incendio como ser: baldes contra incendio, extintores portátiles y la cartelería de incendio en todas las sedes de la empresa.
- 5.11 Para la prestación de los servicios requeridos el Contratista deberá hacerlo con personal, propio, sin perjuicio de los estipulado en el **Artículo 19,**

Apartado 19.1.2.6 del Pliego, el que deberá contar con la ropa reglamentaria, es decir con los reflectivos correspondientes en camisas, pantalones, camperas y buzos., como así también de los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento y reparaciones del/de los camión/es y camioneta/s necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación del/de los camión/es y camioneta/s afectado/s al servicio, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como del/ de los camión/es y camioneta/s, el pago actualizado de impuestos que graven el rodado y la actividad que desarrollan.

5.12 Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista

El **Contratista** deberá contratar para los encargados o responsables de cada Renglón, los servicios de telecomunicación que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección de CEAMSE**.

5.13 Visita de Obra

Para realizar la visita de obra, deberán presentarse con movilidad en los siguientes lugares:

12/02/2026, a las 9:00 hs en las oficinas de mantenimiento de la Estación de Peaje Oeste del Camino Parque del Buen Ayre (Km 21,90), Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Preguntar por el Sr. Loza Leon.

13/02/2026, a las 9:00 hs en Sede administrativa de CEAMSE, Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA. Preguntar por la Arq. Carina Coggiola

Y desde esos lugares, partirán a los distintos sectores afectados a la Licitación.

Artículo 6 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El Contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Licitación podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 7 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 7.1 Permitir el ingreso al Contratista a los predios, donde se prestarán los servicios a contratar.
- 7.2 Ejercer la Inspección de los servicios a prestar, de acuerdo a lo solicitado en el **Pliego** y acordado contractualmente.
- 7.3 Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el **Pliego**.

Artículo 8 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **veinticuatro (24)** meses corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o desde la fecha de recepción de la Orden de Compra, con opción a renovar éste por otro período igual o menor, siempre a exclusivo juicio y decisión de **CEAMSE**, que será notificado fehacientemente al **Contratista**.

8.1 Iniciación de los servicios

La suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra implicará que el **Contratista** recibe en el mismo acto la orden de iniciación de los servicios que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 9 Forma de Cotizar

El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los servicios detallados en el **Artículo 5** y la forma de pago establecida en el **Artículo 10** ambos de las **Cláusulas Particulares**. Deberán cotizar un monto mensual por cada **Renglón** y un monto por la totalidad de los servicios solicitados y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al **Pliego**.

- 9.1** Los valores cotizados comprenderán la retribución por todos los servicios (incluye maquinaria, movilidad, elementos, materiales, insumos y mano de obra) que se contratarán y que están especificados en el **Artículo 5** de las **Cláusulas Particulares** y **Memorias Técnicas**.
- 9.2** El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además, deberá adjuntar el análisis de precios de cada Renglón, según planillas de análisis correspondiente para cada una de ellos.

Artículo 10 Retribución al Contratista

Como retribución por los servicios a prestar, **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**,

considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 12** de las **Cláusulas Particulares**.

El Contratista percibirá mensualmente los montos que hubiere ofertado para los distintos **Renglones** del **Artículo 5**, de las **Cláusula Particulares**.

Artículo 11 Presentación y pago de Facturas

11.1 A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse el último día de cada mes.

11.2 La facturación deberá ser presentada vía mail en la mesa de entrada de **CEAMSE** (mesadeentrada@ceamse.gov.ar), acompañada de la Certificación correspondiente.

De corresponder, las facturas serán abonadas como máximo a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

11.3 Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por ARCA al momento de su presentación.

- 11.4** El Contratista deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 25 Apartado** ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., **Artículo 24, Apartado 24.1** de las **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, CEAMSE retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 12 Régimen de Variación de Precios.

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Revisión Frecuencia:

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio o de la entrega de material, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de precios presentados en la Oferta, con frecuencia trimestral vencida o si las

variaciones de precios superan el 10% (diez por ciento), lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia trimestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho trimestre.

La misma se regirá por la siguiente estructura de ponderación:

Rubro	Incidencia	Referencia	Fuente
Mano de Obra	76%	Sueldo Conformado Categoría Oficial Jornada Completa C.C.T N° 281/96 y leyes y decretos posteriores	SOMRA
Insumos	10%	Índice de precios mayoristas IPIM Cuadro 7.2.1 Código 21	INDEC
Combustibles	1%	Índice de precios mayoristas IPIM Cuadro 7.2.1 Código 23	INDEC
Repuestos y reparaciones	3%	Índice de precios mayoristas IPIM Cuadro 7.2.1 Código 29	INDEC
Gastos Generales	10%	Índice de precios mayoristas IPIM Cuadro 7.2.1 Nivel General	INDEC
Total	100%		

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la

última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al vencimiento del período tratado.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes.

Para éste tipo de contratación, donde el componente salarial constituye un porcentaje significativo en el costo del servicio a contratar, CEAMSE podrá considerar los aumentos de sueldos otorgados por los gremios involucrados y homologados por el Ministerio de Trabajo. Estos incrementos deberán ser notificados y acreditados fehacientemente a CEAMSE, y en el supuesto de hacer lugar a los mismos, entrarían en vigencia a partir del mes subsiguiente de su petición.

Aplicación:

El/los nuevo/s valor/es se aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes se someten al Reglamento del Sistema Arbitral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal bajo la modalidad de arbitraje general.

La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.

Artículo 13 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 11** de las **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE es Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse la obra.

Artículo 14 Sellados

A los efectos de la Oferta y según lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo precedentemente mencionado del Pliego de Cláusulas Generales.

Artículo 15 Inspección de CEAMSE

15.1 CEAMSE ejercerá la inspección de los servicios, maquinaria, movilidad, materiales, insumos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarlas a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los servicios a realizar estará a cargo de CEAMSE, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el Pliego y demás

documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por sí o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el Pliego. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo los servicios a prestar, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

15.2 A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Órdenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados y rubricados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

15.3 Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de Obra.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 16 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunas tareas dentro del servicio a prestar, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Para el caso de las subcontrataciones, el Oferente deberá presentar en su Oferta la nómina de empresas a subcontratar.

La autorización para dicha subcontratación será facultad discrecional de **CEAMSE** y tanto la autorización como el rechazo se darán en forma expresa y por escrito sin obligación de fundarla dentro de los **5 (cinco)** días hábiles de solicitada. En ningún caso el silencio podrá ser interpretado como autorización, si CEAMSE no se pronunciare dentro del plazo estipulado la autorización se considerará denegada

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato u Orden de Compra** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

Artículo 17 Documentos del llamado a Licitación.

Los documentos de la presente Licitación son los siguientes:

- 17.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 17.2 Cláusulas Particulares
- 17.3 Memoria Técnica Limpieza en Sede Alcorta, Predio Colegiales, y Estaciones de Transferencia de CEAMSE.
- 17.4 Memoria Técnica Limpieza en el Camino Parque del Buen Ayre (CPBA), Parques aledaños al mismo, Sede Gorriti, Centro de Monitoreo y Vigilancia y Centro de Mantenimiento y Emergencias
- 17.5 Memoria Técnica Limpieza del sector de vestuarios y sanitarios para el personal de choferes y cargadores de los camiones del Complejo Ambiental Norte III, el Servicio de limpieza de la oficina, dependencias sanitarias y de los boxes de supervisión y sanitarios aledaños al anterior dentro del predio correspondiente al “Reciparque” en el Complejo Ambiental Norte III y la limpieza de oficina, sanitario y office de la planta de desgasificación de Norte III del Complejo Ambiental Norte III y de la Planta de Ecoladrillos

- 17.6 Memoria Técnica Limpieza, recolección y embolsado de los residuos y su posterior disposición final en toda la extensión de la traza del Camino Parque del Buen Ayre, como así también la limpieza de la zona Puente Debenedetti
- 17.7 Memoria Técnica Limpieza en el Complejo Ambiental Villa Domínico, Galpón operativo Ex Planta de Tratamiento de Biogas, Planta de tratamiento de Líquido lixiviado, Eco área, Sede La Plata.
- 17.8 Memoria Técnica servicio de recogida de volados y restos de residuos, embolsado para disposición final en C.A. Norte III, y mantenimiento de áreas verdes del Reciparque, en todo su perímetro y en los perímetros de las Plantas de separación
- 17.9 Formularios
- 17.10 Anexos

Artículo 18 Forma de presentación.

- 18.1 **Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano** y serán presentadas en **2 (dos) sobres**, según se describe en el **Artículo 19 de las Cláusulas Particulares**, cada sobre presentado contendrá: **un (1) ejemplar impreso** de la oferta debidamente ordenado, foliado, firmado y aclarado por el **Oferente** o su representante legal y **una (1) copia completa** de la Oferta también debidamente ordenado, foliado, firmado y

aclarado por el **Oferente** o su representante legal **en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte Pen-Drive, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha. Es decir1 (un) Pen Drive en cada sobre.**

Las **Ofertas** deben presentarse en la forma que especifica el **Pliego**.

El **Sobre A**, conformando por 3 Legajos, contendrá la oferta que considere los Renglones especificados en el **Artículo 5** de las presentes Cláusulas Particulares. La oferta deberá contar con sus memorias, cronogramas y demás elementos que las sustenten y permitan su completo y amplio análisis.

El **Sobre B**, contendrá los montos ofertados y su composición para la oferta conforme los Artículos: **Artículo 5, Artículo 9, Artículo 10, Artículo 11 y Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

En caso que de la evaluación no resultara precalificada la Oferta, no se procederá a la apertura del "**Sobre B**".

Toda documentación que integren los **sobres** y que se presenten en copia, deberán estar certificadas por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizadas si fuere de extraña jurisdicción, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

18.2 En todos los casos de certificaciones y autenticaciones efectuadas en otros países, deberán ser apostilladas o legalizadas ante el Consulado Argentino correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

18.3 Toda la documentación que provenga del extranjero, salvo aquella que sea meramente ilustrativa, material impreso en general, planos, catálogos o similar, deberá constar con la apostilla correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de la Haya del año 1.961.

18.4 En los sobres cerrados deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Licitación Pública Nacional N°.....

Fecha de presentación de Ofertas:

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

– Gerencia Responsable: Coordinación Abastecimiento y Contrataciones

- 18.5** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.
- 18.6** No podrán presentarse en esta Licitación personas humanas, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- 18.7** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todos los aspectos técnicos legales, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y, por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y/o naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 19 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre A.

- 19.1** El **Sobre A** constará de **tres (3)** Legajos a saber:

- 19.1.1** El **Legajo I** Contendrá los siguientes elementos

- 19.1.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o personas jurídicas, aclarando si se presentan en UT, quienes la integran y en caso de

presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar denominación social y CUIT del subcontratista

- 19.1.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y con firma aclarada por el **Oferente**.
- 19.1.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la Ley General de Sociedades 19.550, ley 27.349 sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo, deberá acompañar los instrumentos sociales o poderes, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 19.1.1.4** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la persona jurídica, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la persona jurídica, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la persona jurídica, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 19.1.1.5** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para

formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

19.1.1.6 Constancia de la integración actual del órgano de administración. En todos los casos, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

19.1.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias personas jurídicas, podrán hacerlo bajo la forma de UT o sociedad exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante de la Licitación, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato preliminar de UT o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la persona jurídica, así como determinar quiénes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de la UT o de las que constituyan una sociedad, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la Licitación o en su caso, acompañar acta del órgano de gobierno que expresamente resuelva la presentación de la Oferta. Asimismo, se deberá adjuntar el proyecto de contrato, conforme Código Civil y Comercial Nación, Ley 21994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

19.1.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite licitatorio.

19.1.2 **El Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

19.1.2.1 Un detalle de la organización interna de la empresa o empresas asociadas.

19.1.2.2 Nómina del personal de nivel gerencial permanente vinculado a la/s misma/s. Breve descripción de sus responsabilidades dentro de la empresa, formación y experiencia laboral pertinente.

19.1.2.3 **Antecedentes en los servicios a contratar:**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de limpieza de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente Licitación, los que se detallarán en el **Formulario de Antecedentes**, adjunto al presente **Pliego**.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el Pliego, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

En especial el **Artículo 5, Apartado 5.4** de las **Cláusulas Particulares**, debiendo presentar referencias específicas que puedan ser verificadas por

CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el Apartado mencionado, teniendo en consideración que se trata de la prestación del servicio en gran parte de la traza del CPBA y de acuerdo a las características solicitadas en el Pliego.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales** que Forman parte del Pliego.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos y servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto de la Licitación. En los casos de presentación de una oferta formulada por quienes constituyan un contrato de colaboración, de organización o participativo con comunidad de fin, a los efectos del examen de aptitud sobre satisfacción de dichos requisitos, se tomarán en cuenta los antecedentes del conjunto de participantes en dicho contrato asociativo.

- 19.1.2.4** Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

- 19.1.2.5** Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los servicios en caso de resultar **Adjudicatario**, el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación

horaria estimada de los técnicos y encargados que intervendrán en las distintas tareas objeto de la Licitación.

19.1.2.6 A fin de garantizar la continuidad del servicio y privilegiar su prestación por personal ya experimentado en la modalidad del mismo, los oferentes deberán contemplar en su oferta la incorporación del **80% (ochenta por ciento)** del personal que presta tareas para la actual contratista, privilegiando a aquellos de mayor antigüedad, a las órdenes de la actual Contratista y/o de las anteriores.

19.1.2.7 Distribución y cuantificación del personal y operarios para cada Renglón, que serán afectados a los servicios, objeto de la Licitación. Conformidad y compromiso de participación del personal superior y con funciones técnicas. En los **Formularios Curriculares** se realizará una breve descripción de su formación y experiencia laboral vinculada con obras y servicios de características similares a las que se contrata.

En este supuesto sería conveniente una estimación del personal y operarios para cada Renglón, que serán afectados a los servicios. Respecto de los formularios Curriculares, es de aplicación para los encargados y aquel personal que incorporen al servicio, y deben completarlo conforme se requiere en el presente Artículo.

19.1.2.8 Deberá presentar la designación de un encargado por cada Renglón y por turno, responsable por los servicios a prestar, para el supuesto de resultar

Adjudicatario, con compromiso de los mismos para cumplir tales funciones con la dedicación solicitada en las Memorias Técnicas.

- 19.1.2.9** Listado detallado de vehículos, maquinarias y movilidad a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, respecto de la/los misma/os y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente Pliego.
- 19.1.2.10** Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la Licitación, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta**.
- 19.1.2.11** Detalle de las empresas subcontratadas en caso que las hubiere: nominación y experiencia sobre el tema de su incumbencia.
- 19.1.2.12** Descripción de los servicios a prestar, de manera que permita evaluar con precisión su oferta de acuerdo al **Artículo 5** de las **Cláusulas Particulares, Memorias Técnicas y Anexos**.
- 19.1.2.13** En virtud de ser CEAMSE una empresa con certificación en sus Sistemas de Gestión ISO 9001 - Calidad , ISO 14001 - Ambiente y ISO 45001– Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proveedor / Contratista / Subcontratista deberá cumplir cuantas disposiciones relativas a Calidad,

Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo se hallaren vigentes y resulten de aplicación al pedido, contrato, y en cualquier caso, con las establecidas en la normativa y practica interna de CEAMSE, las que se darán a conocer al proveedor/Contratista en oportunidad del proceso de compras o contratación y que deberán conocer y aceptar.

Además, será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas, el contar con Sistemas de Gestión en Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo estándar internacional ISO, con certificación vigente.

19.1.3 El Legajo III contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse a la presente Licitación las sociedades previstas en la Ley General de Sociedades y 27.349, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

19.1.3.1 El Oferente deberá presentar los últimos **dos (2) balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.**

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido 2 (dos) ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley General de Sociedades N° 19.550.

- 19.1.3.2** Deberán acompañar, los comprobantes que acrediten su inscripción en ARCA.
- 19.1.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la última fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuáles de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, certificada por Contador Público.
- 19.1.3.4** A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que no ha iniciado juicios y/o reclamos contra CEAMSE y no es deudor respecto a ésta.
- 19.1.3.5** Deberán acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales (Formulario 931) de los últimos **12 (doce)** meses vencidos anteriores a la fecha de apertura con una dotación promedio mensual no inferior a 1.000 (un mil) personas. Dicha documentación deberá estar certificada por escribano.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura de la Licitación.

Asimismo, se deberá acompañar el certificado de libre deuda sindical y/o de obras sociales del sindicato de Obrero de Maestranza de la República Argentina (S.O.M.R.A.) expedido para el presente proceso licitatorio.

19.1.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

- 19.1.3.7 Comprobante certificado de Habilitación / Inscripción de ley para la prestación del Servicios de Limpieza y del Servicio de Fumigación / Desinsectación emitido por autoridad competente.
- 19.1.3.8 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UT, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados del** presente Artículo.
- 19.1.3.9 Deberá acompañar el certificado (original o digital) de habilitación municipal correspondiente al local donde se ejerce la actividad comercial.
- 19.1.3.10 Responsables Técnicos: Se deberá acreditar contar con un Arquitecto y un Licenciado en Higiene y Seguridad laboral. De los mencionados se deberá adjuntar el Currículum Vitae y Título profesional.
- 19.1.3.11 Plan de Trabajo, Plan de relevos y Plan de Distribución del Personal.
- 19.1.3.12 Plan anual de capacitación implementado por el oferente para su personal.
- 19.1.3.13 Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil, con sus correspondientes recibos de pagos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No 1567/74 y sus modificaciones.
- 19.1.3.14 Información y detalle de la solución de control biométrico a implementar en caso de resultar adjudicataria, el que deberá hallarse en funcionamiento

en un plazo no superior a los **10 (diez)** días posteriores al inicio de la provisión de la prestación contratada.

- 19.1.3.15** Certificado de autorización emitido por Ceamse para tratamiento y disposición final de residuos en Complejo Ambiental y/o estación de transferencia, vigente a la fecha de apertura de la presente licitación con una antigüedad mínima de **5 (cinco) años**.
- 19.1.3.16** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires del que resulta que el Oferente Concursante o postor en el caso de personas físicas, o que los Directores o miembros del órgano de administración, en el caso de sociedades, se encuentran libre de deuda en este Registro (ley N° 13074 -Decreto Provincial N° 340/04).
- 19.1.3.17** Constancias de Pagos: Comprobante de los pagos realizados en los últimos seis (6) meses de IVA.
- 19.1.3.18** Última Declaración Jurada Anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago.
- 19.1.3.19** Programa de integridad para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley Nacional Nro. 27.401
- 19.1.3.20** Informe expedido por la Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina. Del mismo debe surgir que cuentan con calificación 1 o normal.

19.1.3.21 Certificado de visita realizada

19.2 El **SOBRE B** contendrá los siguientes elementos:

La **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 9** de las **Cláusulas Particulares** y al siguiente detalle:

- La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

- Presentación de la Oferta económica

Formularios de Composición de los montos ofertados.

Formularios de análisis de precios.

Formulario de cotización.

Estructura de costos

Artículo 20 Garantía de Oferta

20.1 Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento** del monto total de la Oferta sin IVA. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas**

Generales o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 20.7** del presente **Artículo**.

- 20.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo**.
- 20.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.
- 20.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 20.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 20.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 20.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 21 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 21.1** La Garantía de Ejecución de la Licitación deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 21.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.
- 21.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE dentro de los 5 (cinco)** días posteriores a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.
- 21.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución**.

Artículo 22 Responsabilidad por daños y perjuicios – Reclamos Administrativos, judiciales y/o extrajudiciales. Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea

dentro de los terrenos donde se prestarán los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se constituye en exclusivo responsable, renunciando a todo derecho de repetición y comprometiéndose a mantener indemne a CEAMSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus gerentes ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier índole o naturaleza, en especial los derivados de incumplimientos civiles, comerciales, laborales, previsionales, y/o por accidentes de trabajo. El Contratista se compromete a acreditar que se encuentra amparado ante la posible ocurrencia de accidentes de trabajo mediante la contratación del seguro correspondiente, debiendo presentar la póliza vigente. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas administrativas y/o judiciales de cualquier índole o naturaleza contra **CEAMSE** y por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la Licitación, Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, CEAMSE se compromete a notificarlo al Contratista a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Artículo 23 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones

legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente, el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

El Contratista, se compromete a garantizar al personal dependiente afectado a la prestación de servicios que anteriormente prestara tareas para la anterior contratista de CEAMSE, de acuerdo a lo solicitado en el **Artículo 19, Apartado 19.1.2.6**, de las **Cláusulas Particulares**, el goce de una licencia anual mínima e inicial de **14 (catorce)** días.

- 23.1** El **Contratista**, antes de iniciar los servicios, deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:
 - 23.1.1** Copia de Inscripción ante ARCA donde conste Alta Empleador
 - 23.1.2** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de los trabajos a realizar. (LEY 19587) (Incluir teléfono celular y correo electrónico)

- 23.1.3** Empresa contratada de Medicina Laboral de acuerdo a legislación vigente, nombre y número de teléfono o dirección del contacto de la misma. (Ley N° 19.587, artículo 5, inciso a), Decreto N° 1.338 y Decreto N° 1.338, Res. SRT 905/2015). Deberán acreditar estudios médicos complementarios correspondientes al personal afectado a realizar trabajos en altura.
- 23.1.4** Copia de las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar por parte del responsable de Higiene y Seguridad (Ley 19587 - Res. SRT 905/15). Las mismas deberán contemplar los trabajos en altura a realizarse, como ser la limpieza exterior de los vidrios correspondientes a las oficinas de supervisión de las Estaciones de Transferencia
- En el caso de subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos que fueran objeto de la Licitación, deberá presentar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a cargo de las empresas subcontratistas.}
- 23.1.5** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (LEY 24557)
- 23.1.6** Constancia de vigencia del Contrato con la ART (LEY 24557)
- 23.1.7** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11. Se deberá acreditar la entrega de ropa de trabajo con material reflectivo o chaleco reflectivo en cumplimiento de la

Norma Iram 3859 para el personal afectado a las áreas operativas de la empresa.

Todo el personal deberá acreditar la recepción de calzado de seguridad más los elementos de protección personal definidos por el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista en función de las evaluaciones de riesgo de las tareas.

23.1.8 Copia de los registros de conducir del personal que utilice vehículos

23.1.9 Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar (LEY 19587).

23.1.10 Para realizar tareas en alturas deberá cumplir con los requisitos del Dec. 911/96 Res. 51/97

En caso de utilizar vehículos de transporte de carga (camiones) y/o personal, deberán presentar: copia de licencia de conducir de los chóferes, CRNT vigente de los vehículos alcanzados y estos deberán poseer la señalización de seguridad correspondiente que se requieran para los lugares de trabajo donde realicen las tareas.

23.1.11 El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como **Anexo al Pliego**.

23.1.12 Para los servicios del **Artículo 5, Apartado 5.4**, el Oferente deberá acreditar en un plazo de **5 (cinco) días** antes de la firma del contrato la siguiente documentación:

- a) Licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente para el chofer del camión afectado al servicio
- b) Verificación Técnica Vehicular y demás habilitaciones técnicas correspondientes del camión afectado a los servicios
- c) Inscripción en el Registro de Transporte de Carga, Ley 24.449, u Organismos de Contralor, según corresponda.

23.1.12.1 Para los servicios que requieran el traslado de personal, maquinaria y materiales, el Oferente deberá acreditar: en un plazo de **5 (cinco) días** antes de la firma del contrato la siguiente documentación:

- a) Licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente para el chofer de la camioneta afectada al servicio
- b) Verificación Técnica Vehicular y demás habilitaciones técnicas correspondientes de la/s camioneta/s afectadas a los servicios.
- c) Inscripción en el Registro de Transporte de Carga, Ley 24.449, u Organismos de Contralor, según corresponda.

23.2 Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:

23.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:

23.2.1.1 Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.

23.3 Deberá dar cumplimiento a todas las la normativa vigente en la materia y a recomendaciones y obligaciones existentes que fueran comunicadas a través de las diferentes Resoluciones del Ministerio de Trabajo.

Artículo 24 Otras obligaciones del Contratista

24.1 El **Contratista** deberá acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia de Coordinación Abastecimiento y Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al Pliego.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

- 24.2 Será responsabilidad del **Contratista** la seguridad del personal afectado a los servicios objeto de la Licitación. Asimismo, deberá establecer la señalización, vallado y demarcaciones que resulten necesarios a fin de evitar accidentes con vehículos o transeúntes.
- 24.3 Será obligación del **Contratista** mantener la maquinaria y los móviles, afectados a la prestación del servicio y que hayan sido ofertados en perfecto estado de funcionamiento, con especial atención para el caso de los móviles afectados al servicio en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Dicho mantenimiento deberá realizarse en lugares apropiados, fuera del ámbito de la obra, durante toda la duración del Contrato u Orden de Compra.
- 24.4 El Contratista deberá controlar el cumplimiento de las normas de circulación y velocidad de vehículos dentro del predio.
- 24.5 El Contratista deberá seguir un Plan de Gestión Ambiental para los servicios a prestar, que deberá ser de conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal y el de sus subcontratistas y que garantice una efectiva articulación con las políticas de Higiene y Seguridad generadas. Este deberá abarcar una correcta gestión de residuos, control de emisión de ruidos, plan de contingencias con procedimientos y diagramas de emergencias, capacitación del personal, medidas de mitigación previstas, etc..

Artículo 25 Seguros

- 25.1 Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría **AAA**.
- 25.2 El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aun cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 25.3 El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como co asegurada.
- 25.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva de la actividad a realizar por la suma de \$ **90.000.000,00 (pesos noventa millones)**, con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los servicios a prestar, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita

requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil por limpieza y mantenimiento, la contratación del seguro comprenderá los siguientes adicionales: RC cruzada, en donde CEAMSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, sean considerados como asegurado adicional y/o tercero; CEAMSE coasegurado; RC Incendio rayo, explosiones, descargas eléctricas y escapes de gas; RC maquinaria y/o equipos (pulidoras/lustradoras de piso, etc); RC carga y descarga de materiales; RC derrames y/o salpicaduras; RC contaminación súbita y accidental; RC caída de objetos; RC daños por la acción del agua; RC impericias y/o negligencias; RC uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato y todo lo más propio de la actividad a realizar.

La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CEAMSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra CEAMSE, el Asegurador mantendrá indemne a CEAMSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

25.3.2 El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen este o sus Subcontratistas, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

25.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar por lo que deberán presentar la nómina en póliza del personal afectado dentro de la categoría correspondiente y la póliza debe tener la cláusula de no repetición a favor de **CEAMSE**. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones)** por muerte y la misma suma por incapacidad por persona y **\$ 4.000.000,00. (pesos cuatro millones)** por gastos médicos farmacéuticos por cada persona que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o bien con una cláusula de no repetición a favor de **CEAMSE**

25.3.4 Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes servicios a prestar, dentro de las categorías correspondientes. Se deberán presentar mensualmente los certificados de cobertura emitidos por la Aseguradora que demuestren la cobertura financiera de cada póliza

25.3.5 Los vehículos utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil Automotor por límite no menor a **\$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones)** para autos y pick-up y **\$ 350.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta millones)** para camiones y acoplados, deben presentar las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

En caso de utilizar maquinarias y/o equipos para la realización de las tareas de limpieza, deberán presentar una póliza de Seguro Técnico, amparando contra el Robo e Indencio a cada equipo y/o maquinaria, la misma debe contar con el adicional de Responsabilidad Civil por una suma asegurada no menor a los **\$30.000.000 (pesos treinta millones)**, con adicional de CEAMSE coasegurado y RC cruzada a su favor.

25.3.6 Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de toda suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

Artículo 26 Garantías

Las Garantías, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución con certificación notarial (**Artículo 20** y **Artículo 21** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 27 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

27.1 El Contratista será pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el **Pliego** o a las solicitudes de la Inspección de Obra.

27.2 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1º Observación: uno (1%) por ciento

2º Observación: dos (2%) por ciento

3º Observación: tres (3%) por ciento

4º Observación: cuatro (4%) por ciento

5º Observación: Rescisión de la Orden de Compra o Contrato

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

27.3 En caso de incumplimiento en los servicios encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta

del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

27.4 Casos de Incumplimiento:

- 27.4.1** No contar en los predios donde se prestarán los servicios, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con la maquinaria y movilidad necesarias, adecuadas y comprometidas contractualmente para la prestación de los servicios o no reemplazarlas en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.
- 27.4.2** No disponer del personal idóneo, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- 27.4.3** Por no cumplir con los horarios establecidos del personal contratado, tanto de encargados como de operarios.
- 27.4.4** No proveer los materiales e insumos en la calidad y cantidad contratados, conforme exigencias de las Memorias Técnicas que forman parte del Pliego y de la Oferta del Contratista.
- 27.4.5** No prestar los servicios contratados en el tiempo y forma fijados en el **Pliego** y de acuerdo con las Órdenes de Servicio emitidas por **CEAMSE**.
- 27.4.6** No cumplir las órdenes emitidas por **CEAMSE**, en el plazo fijado para ello.

- 27.4.7 Por no realizar las tareas descriptas en las distintas **Memorias Técnicas** y **Anexos** en la calidad y frecuencia establecida.
- 27.4.8 No cumplir con las obligaciones indicadas en el **Artículo 23, Artículo 24** y **Artículo 25** de las **Cláusulas Particulares**.
- 27.4.9 Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que, al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Contratista**.
- 27.4.10 No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.
- 27.4.11 Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

Artículo 28 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de los incumplimientos que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**, resolución que será tomada por definitiva.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique CEAMSE y deberá remitir el comprobante de pago a la casilla de e-mail que oportunamente se indique.

Artículo 29 Persistencia o Reincidencia

29.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 27** de las **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de

Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 30 Interrupción del servicio

El **Contratista** no podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 27** de las **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 31 Retención de pago

- 31.1** CEAMSE podrá afectar y/o retener la facturación para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y/o seguridad Social y/o normas laborales en general y/o las indemnizaciones laborales y/o cualquier reclamo que puedan existir y/o que pudieren surgir de la relación laboral habida entre el contratista y sus empleados y/o ex empleados que hayan sido asignados para cumplir tareas a favor de CEAMSE.

31.2 De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

31.3 Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 27** de las **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la prestación de los servicios y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del Pliego. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo, y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la prestación cualquiera de los servicios contratados, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

31.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 32 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o

extracontractual vinculada con las tareas objeto de la Licitación y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 11**, de las **Cláusulas Particulares**.

Artículo 33 Rescisión

Ampliando lo especificado en el **Artículo 9** de las **Cláusulas Generales**:

Causales de rescisión del **Contrato** por culpa del **Contratista**:

- 33.1** Interrupción de los servicios durante **veinticuatro (24)** horas corridas o **setenta y dos (72)** horas alternadas, dentro del período de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha del primer incumplimiento.
- 33.2** Impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE** por un plazo superior a las **doce (12)** horas, sin perjuicio de la obligación de responder por los daños originados a causa del impedimento.

- 33.3** Reiteradas faltas de cumplimiento a órdenes emanadas de **CEAMSE**.
- 33.4** Alteración sustancial de la situación patrimonial, económica y financiera del **Contratista** respecto del momento de su preselección, exteriorizada en la paralización de los servicios, en la existencia de medidas cautelares de cualquier naturaleza que afecten la normal prestación del servicio o realización de las obras. De configurarse esta causal de rescisión y en caso de tratarse de una **UT**, **CEAMSE** podrá decidir la continuación del contrato con la restante o restantes empresas integrantes de dicha **UT** que no se encuentren en la situación prevista en este **Apartado**, siempre y cuando las mismas cumplieren los antecedentes de capacidad y experiencia que requiere el **Pliego** a solo juicio de **CEAMSE**.

Artículo 34 Adjudicación

- 34.1** Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, la Licitación será adjudicada a aquella/s Oferta/s que, de acuerdo al exclusivo juicio del Directorio de **CEAMSE**, resultare/n más conveniente/s, técnica y económicamente.
- 34.2** La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

- 34.3** CEAMSE podrá adjudicar la totalidad de los servicios licitados a un solo Oferente o adjudicar en forma independiente cada uno de ellos (por Renglón) a varios Oferentes o rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la licitación, en cualquier momento anterior a la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 35 Evaluación de las Ofertas

En el día y horario indicado, se realizará el acto de apertura, donde se abrirá únicamente el **Sobre A** de cada oferente. Una copia del Acta de Apertura será entregada a los oferentes que hayan participado.

En una segunda instancia y luego de la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación incluida en el **Sobre A** y su posterior evaluación técnica, se realizará la apertura de los **Sobres B**, solo de aquellos oferentes que hayan sido preseleccionados, en función de haber obtenido un puntaje igual o mayor a **55 (cincuenta y cinco)** puntos.

Artículo 36 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los detalles de la metodología, así como la “Matriz de Evaluación de Ofertas”, se exponen a continuación:

Una vez verificado el cumplimiento de presentación de los requisitos y de la documentación incluida en el “Sobre A”, se procederá a la evaluación y calificación de la propuesta técnica de aquellos oferentes que superen dicho análisis.

Para ello, se establecen distintos criterios que se califican conforme a una escala de **1 (uno) a 70 (setenta)** puntos, que a su vez se componen de sub-items cuyos puntajes se sumarán para determinar el puntaje total del criterio del que se trate, para luego obtener el puntaje técnico (PT) de la propuesta.

Aplicando esta metodología, a cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (PT).

Una propuesta que en esta etapa no logre alcanzar un puntaje técnico (PT) de **55 (cincuenta y cinco)** puntos, será desestimada.

El no cumplimiento del puntaje técnico mínimo dará la desestimación de la oferta, y como consecuencia la NO apertura del **Sobre B** correspondiente.

Solo los oferentes que hayan superado esta etapa, continuarán en la etapa económica, donde se realizará la apertura del **Sobre B**. CEAMSE informará oportunamente la fecha y horario para la apertura.

En esta segunda etapa, se calificarán de acuerdo a las propuestas económicas que hayan obtenido la calificación mínima de **55 (cincuenta y cinco)** puntos.

Aplicando esta metodología, a cada propuesta se le asignará un puntaje financiero (PF).

El puntaje total (PTT) de cada oferta será la suma ponderada de ambos componentes.

$$PTT = PT + PF$$

Se considerará que la oferta más conveniente es la que obtenga mayor puntaje total (PTT)

36.1 SOBRE A

36.1.1 Índices Económicos - Financieros

Se realizará la evaluación económico-financiera del último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados anual.

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo total/pasivo total	< 1,5	0
		= >1,5 y = < 2,0	3
		> 2,0	5
Liquidez Corriente	Activo corriente/pasivo corriente	< 1,5	0
		= >1,5 y = < 2,0	3
		> 2,0	5
Endeudamiento	Activo total/pasivo total	> 1,5	0
		= <1,5 y = > 1,0	3
		< 1,0	5
Capital de trabajo en función del P.O. anualizado	Activo corriente/pasivo corriente	< 25%	0
		= 25% y < 75%	3
		> =75%	5

36.1.2 Índices Técnicos

Ítem	Variable	Puntaje
Certificaciones de antecedentes	= 1 <= 3	1
	= 3 certificados <= 5 certificados	3
	= > 5 certificados	5
Antecedentes similares	> 40.000 m2 < 100.000 m2	1
	= > 100.000 m2 < 130.000 m2	3
	= > 130.000 m2	5
Normas	Normas obligatorias	1
	Normas obligatorias y 1 norma más	3
	Normas obligatorias y 2 normas más	5
Personal	> 200 personas < 500 personas	1
	= > 500 personas < 1.000 personas	2
	= > 1.000 personas	10
Plan de trabajo	Conforme PET	5
	Propuesta superadora	15
Antigüedad de la empresa	= 3 años < 10 años	1
	= 10 años < 15 años	3
	= > 15 años	5
Facturación	= \$ 500.000.000 < \$ 1.000.000.000	1
	= \$ 1.000.000.000 < \$ 2.000.000.000	3
	= > \$ 2.000.000.000	5

Certificaciones de Antecedentes

Acreditar buen desempeño de servicios con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia emitidos por organismos tanto públicos como privados a los cuales se le prestó servicios de similares características:

= 1 certificado $\leq$ 3 certificados: 1 punto

= 3 certificados $\leq$ 5 certificados: 3 puntos

= $>$ 5 certificados: 5 puntos

Antecedentes similares

Acreditar servicios de características similares por superficie repartidos en hasta 3 (tres) contratos que se encuentren en ejecución o finalizando durante los últimos 5 (cinco) años.

=> 40.000 m² < 100.000 m²: 1 punto

= $>$ 100.000 m² < 130.000 m²: 3 puntos

= $>$ 130.000 m²: 5 puntos

Normas

Acreditar Certificación de las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Ohsas 18001:2007 o ISO 45001:2018, ISO 50001:2008

Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015: 1 punto

Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y 1 Norma más: 3 puntos

Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y 2 Normas más: 5 puntos

Personal

Del promedio de los formularios AFIP 931 de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura debe surgir:

=> 200 personas < 500 personas: 1 punto

= 500 personas < 1.000 personas: 5 puntos

= > 1.000 personas: 10 puntos

Plan de Trabajo

Confeccionar un plan de trabajo acorde a las necesidades sugeridas en conformidad con los solicitado en el presente pliego.

Conforme PET: 5 (cinco) puntos

Propuesta superadora: 15 (quince) puntos

Antigüedad de la Empresa

Tener una antigüedad no menor a tres (3) años desde la fecha de su constitución hasta el llamado a la presente licitación.

= 3 años < 10 años: 1 punto

= 10 años < 15 años: 3 puntos

=>15 años: 5 puntos

Facturación

Demostrar una facturación mensual promedio superior a \$ 1.500.000.000 en los últimos 12 (doce) meses de acuerdo a normas contables vigentes.

= \$ 500.000.000 < \$ 1.000.000.000: 1 punto

= \$ 1.000.000.000 < \$ 2.000.000.000: 3 puntos

= > \$ 2.000.000.000: 5 puntos

TOTAL SOBRE A : 70 Puntos

36.2

SOBRE B

Oferta económica

Ítem	Variable	Puntaje
Oferta Económica de menor monto (OMC)	La oferta de menor costo (que haya obtenido el PT Puntaje Técnico mayor o igual a 55 puntos en la Matriz de Evaluación de Ofertas . Sobre A 30	30
Resto de la Ofertas Económicas	Para la ponderación de las Propuestas económicas de los oferentes más onerosas que la oferta de menor costo (OMC), deberá aplicarse la siguiente fórmula para obtener el Puntaje Financiero (PF) $PF = (OMC / \text{Valor de la oferta del oferente a evaluar}) \times 30$ Donde: OMC es el Valor de la oferta de menor monto PF es el Puntaje Financiero de la oferta evaluada	

Artículo 37 Tribunales Competentes – Domicilios.

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de ésta Licitación y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.

Artículo 38 Confidencialidad.

Los Oferentes se comprometen a no revelar a terceros ningún detalle de la Oferta o los Pliego, así como los datos, documentos e informaciones a ella vinculadas.

La obligación de confidencialidad no aplicará respecto de información: (i) que sea de dominio público, (ii) cuya divulgación sea exigida por alguna Entidad Gubernamental de acuerdo con la ley aplicable (en cuyo caso la Parte requerida deberá aclarar a dicha Entidad Gubernamental el tenor confidencial de la información, y avisar previamente a la otra Parte el

requerimiento que le fue efectuado y la información que proveerá), (iii) para hacer valer sus derechos en caso de reclamos de terceros; ni (iiiv) que deba ser proporcionada por cualquiera de las Partes a sus directivos, empleados y asesores legales, impositivos o contables, debiendo en tales casos la Parte correspondiente asegurar el mantenimiento de la confidencialidad por parte de tales Personas.